

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Aguachica.-

Ref : Proceso ejecutivo con título hipotecario No. 2020-00413-00
contra **SHEILA MARIA BLANCO GALVAN** y **RAMON AN-**
DRES BLANCO GALVAN.-

FRANCISCO LUNA RANGEL, obrando como mandatario judicial del demandante **RAMIRO ALEJANDRO CABARCAS ALVAREZ**, teniendo en consideración que transcurrieron treinta y un meses (31) sin que se corriera traslado del trabajo de avalúo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. **196-25424**, razón por la cual perdió vigencia, respetuosamente manifiesto a su Señoría, pongo a consideración suya y de la parte demandada el nuevo **AVALUO** del predio embargado y secuestrado en la litis, así :

Matrícula inmobiliaria : No. 196-25424, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica.

Cédula catastral : No. 01-01-00-00-0010-0019-0-00-00-0000.

AVALUO : Al predio aquí identificado se le da avalúo por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$152.623.500)** que resulta de incrementar el valor del avalúo catastral del predio en un cincuenta por ciento (50%) conforme dispone el legislador en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso.

Adjunto el certificado catastral de avalúo y el recibo para el pago de la expensa respectiva.



BOGADOS

SOCIADOS

FRANCISCO LUNA RANGEL
ABOGADO

Del señor Juez,
Bucaramanga, septiembre 2 de 2.021

FRANCISCO LUNA RANGEL
T.P. No. 47.856 del C. S. J.
C.C. No. 91'207.956 de B/manga
Correo electrónico : franciluna@gmail.com

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 3709-383347-24181-0
FECHA: 1/9/2021

EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: BLANCO GALVAN SHEILA-MARIA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1098753162 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO:20-CESAR
MUNICIPIO:11-AGUACHICA
NÚMERO PREDIAL:01-01-00-00-0010-0019-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-01-0010-0019-000
DIRECCIÓN:C 3 18 54
MATRÍCULA:196-25424
ÁREA TERRENO:0 Ha 319.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA:223.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:\$ 101,749,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	BLANCO GALVAN RAMON-ANDRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	001095834539
2	BLANCO GALVAN SHEILA-MARIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	001098753162
TOTAL DE PROPIETARIOS:			2

El presente certificado se expide para **JUZGADO**.

María Alejandra Ferrelra Hernandez
Jefe (E) Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

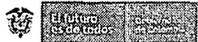
Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versalles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

**DOCUMENTO EQU. FACTURA 19-020- 192378**

Este documento es equivalente a la factura.
Decreto Reglamentario 1625/2016 Art. 1.6.1.4.39
ESTABLECIMIENTO PUBLICO IVA REGIMEN COMUN - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.
ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL 7020 - EXCENTO DE RETEFUENTE Y RETEIVA

FECHA DE SOLICITUD

DIA MES AÑO

01-09-2021

03:08:46 PM

NIT. 899.999.004-9

CLIENTE: SHEILA BLANCO

NIT Ó CC: 1098753162 0

DIRECCION:

CIUDAD: NA

TELÉFONO: NA

E-MAIL: NA

SEDE TERRITORIAL
TERRITORIAL SANTANDERDEPENDENCIA
VENTAS

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

BANCO: WS DAVIVIENDA

FECHA DE ENTREGA:

NUMERO DE ORDEN

146878

PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VR.UNITARIO	SUBTOTAL	DESCTO	IVA	TOTAL
25	CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPIDE DE MANERA INDIVIDUAL)	1	12,134.45	12,134	0	2,306	14,440

TOTALES:			12,134	0	2,306	14,440
-----------------	--	--	--------	---	-------	--------

SON CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADOPARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA
PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

OBSERVACIONES:

OP::

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

ELSA MILETH CORTES

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878/96

FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR

CALLE 36 No 22- 16 PISO 2 - TELEFONOS: 76342576 - 6346362 - FAX - bucaramanga@igac.gov.co